

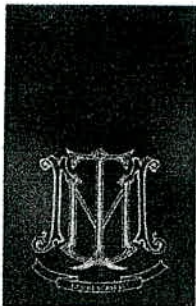
TRIANA, URIBE & MICHELSEN

PODER

Yo (nosotros), abajo
suscrito(s) Carolina Galindo Torres. en domiciliado(s)
en _____

Car. 39 # 44-025 Bucaramanga - Colombia
por el presente nombro (nombramos) a **FERNANDO TRIANA**, tpa. No. 45.265 c.c. No. 79.154.036;
LAURA MICHELSEN, tpa. No. 67.897 c.c. No. 39.783.287; **JUAN CARLOS URIBE**, tpa. No.
54.493 c.c. No. 79.159.313 y **JUAN PABLO TRIANA**, tpa. 63.077 c.c. No. 79.487.222;
domiciliados en la Calle 93 B No. 12-48 P. 4, Bogotá, D.C., Colombia, en obediencia a lo
dispuesto en el parágrafo 1ro. del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y
los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de
propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o
extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o
impedimento temporal o definitivo de aquel. La misma regla se aplicará cuando el segundo y tercer
representantes suplentes hayan de reemplazar al primero, al segundo o al principal. En tales casos, el
representante principal, o el primero, o segundo suplente, o tercer suplente en su caso, o todos ellos,
declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario
Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el
extranjero; y si tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados
faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del
representante principal, o de su primero o segundo o tercer suplente, en su caso, podrán ejercer la
representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla,
cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero o segundo o tercer suplente
en su caso.

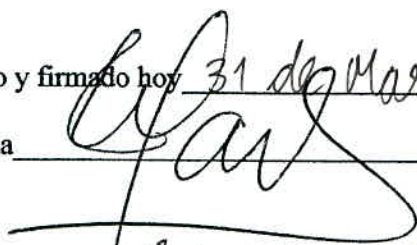
Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de
mi (nuestra) propiedad intelectual y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los
dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no
jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial,
así como los tribunales de arbitramento nacionales y/o internacionales en todo lo concerniente a los
siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, de los esquemas de trazado de circuitos
integrados, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas y de lemas comerciales;
el depósito de nombres comerciales y enseñas; la obtención de la declaración y de la autorización de
denominaciones de origen; su renovación, pago de anualidades de mantenimiento, traspaso, licencia,
cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de acuerdos de comercialización
y de licencias de uso de esos derechos; b) Protección de secretos empresariales c) Obtención de la
protección para variedades vegetales; d) Obtención y tramitación de todo lo relacionado con licencias
de funcionamiento, registros sanitarios, licencias de venta y cualquier otra petición ante las
autoridades sanitarias o administrativas; e) Acciones por protección al consumidor, por prácticas
comerciales restrictivas y promoción de la competencia; f) Obtención del registro del derecho de autor
para cualquier tipo de obra artística, literaria, científica, musical, videográfica, cinematográfica,
coreográficas, soporte lógico o cualquier otra producción, en el campo artístico, científico, o literario
capaz de ser reproducido o expresado por cualquier medio conocido ahora o por conocer en el futuro;
Registro de contratos relacionados con la ejecución o transferencia de derechos intelectuales;
Obtención de tarifa postal reducida; g) Registro de nombres de dominio, su renovación, traspaso,



cambio de nombre, cambio de domicilio, cancelación y demás actos relacionados con su administración. h) Las acciones reivindicatorias, de oposición, de cancelación, de nulidad, de infracción de derechos, de medidas cautelares, de medidas en frontera, de tutela, de competencia desleal, de concesión de licencias; y i) En general todos los procesos civiles, constitucionales, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con todos los derechos y asuntos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan; y para que en todos los asuntos, puedan sustituir este mandato, transigir, suscribir contratos de licencia, contratos de transacción, contratos de cesión, presentar recursos extraordinarios de casación y/o revisión y/o suplica, conciliar, admitir los hechos del proceso, rematar o licitar por cuenta del crédito, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar, notificarse y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y firmado hoy 31 de Marzo de 2017 en Bucaramanga

Firma


60.350.056. Buenfè